

BOLETÍN

DE LA

SOCIEDAD TIPOGRÁFICA

DE VALENCIA

ASOCIACIÓN * JUSTICIA * LIBERTAD * PROGRESO

INDIVIDUOS
que han desfalcado á esta Sociedad
y cantidades que adeudan.

Juan Plaza,
24 pesetas.

Maximino Padilla,
7 pesetas.

CONVOCATORIA

El viernes 18 del actual, á las ocho y media de la noche, se celebrará Junta general ordinaria en nuestra casa social con arreglo á la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Lectura, discusión y aprobación del acta de la anterior. Elección de la Mesa de discusión. Lectura de las cuentas del último trimestre. Asuntos de la Directiva. Preguntas y proposiciones de los socios.

Compañeros: Esperamos no dejaréis de asistir, demostrando así vuestro interés por los asuntos societarios.

P. A. D. L. J. D.:

Francisco Sanchis Pascual
Secretario 1.º

OFICIAL

En la Junta general ordinaria celebrada el día 12 de julio del corriente año tomaronse, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobóse la Memoria anual presentada por el primer secretario; asimismo fueron aprobadas las cuentas del semestre anterior; se acordó dar un voto de censura al compañero Vicente Blasco B. por la conducta que observó con respecto á los compañeros que componían la sección del periódico *El Progreso*, á cambio de manifestar dicho compañero que su conducta en lo sucesivo sería socialmente buena; también se acordó inutilizar un recibo, importe de cuatro pesetas, á cargo del que fué nuestro compañero Agustín Ferreres; se dió cuenta de haber entregado esta sección socorro de viaje á Játiva al compañero Tomás Soto; se autorizó á la Directiva para inutilizar 22 recibos incobrables y 16 del compañero Miguel Robredo por haber éste fallecido, así como también para renovar las cortinas de la puerta y ventanas de la casa social, y, últimamente, se pasó á elegir la

mitad de la Junta directiva, quedando ésta constituida, después de la votación, en la forma siguiente:

Presidente: Salvador Dasí.
Vicepresidente: Francisco Campos.
Tesorero: Román Alcorisa.
Contador: Mariano Pastor.
Secretario 1.º: Francisco Sanchis.

Id. 2.º: José B. Mas.

Id. 3.º: Serafin Pastor.

Vocales: { José María Navarro.
Marcelino Mocholí.
Vicente Jordá.
Ramón Suay.
José María Ballester.
Salvador Gascó.

SEAMOS CONSTANTES

Si de algo nos ha de servir nuestra querida Sociedad, precisa que todos pongamos de nuestra parte lo que nos corresponde.

La situación actual de los tipógrafos no puede ser peor, merced á la falta de trabajo que en todas partes se siente, falta de trabajo que atenuaríamos si todos obráramos de común acuerdo, procurando determinar las aptitudes de cada cual y que la remuneración fuera con arreglo á los alcances del individuo.

No se crea que pretendemos que se rebaje nada de lo que algunos ganan, muy lejos de nuestro ánimo cosa tal; trataremos de demostrar esta aseveración.

Sabido es que los aprendices que se admiten en las imprentas vienen á rebajar cada día más la mano de obra, pues con algunos meses de enseñanza y algún estímulo—siempre muy reducido, pero lo bastante para hacerles creer otra cosa—se ponen en condiciones para suplantar al oficial que tuvo el aprendizaje largo y pesado. Y no se nos objete que eso es consecuencia del desarrollo de la gran industria, no, pues la gran industria no ha llegado aun á las cajas; es porque antes no se consideraba como oficial á nadie que no supiera trabajar en todo cuanto se divide en la imprenta la parte de caja, esto es, composición, ajuste, remendaría, etc., etc., siendo indispensable tener conocimiento de lo que era la imprenta, lo que no sucede hoy, que los industriales se empeñan en hacer pasar por oficiales á los que en otro tiempo no hubiesen servido ni para malos aprendices.

Si examinamos las consecuencias que este desmesurado afán industrial ocasiona, vemos que no pueden ser más terribles, porque si al principio estos aprendices ven que con gran facilidad llegan á ganar cuatro, seis ú ocho reales, pronto se desilusionan cuando comprenden que ya no pueden pasar de aquí, aumentando en cambio el excedente de los parados, y por consecuencia buscar la manera de colocarse en cosas ajenas á la imprenta ó emigrar; y si miramos por otro lado vemos las vicisitudes que se pasan para lograr algo de

trabajo. El industrial Domenech tiene á su servicio un número exorbitante de cajistas para la sección de obras, que el que más gana á la semana ocho pesetas de jornal, y en el periódico *Las Provincias*, imprenta también del Sr. Domenech, sucede lo propio, con la circunstancia agravante que el trabajo se hace por la noche. En la imprenta de Alufre el jornal mayor es el de 12 reales en obras y remendería, y *El Mercantil* comienza su confección á las ocho de la noche, pagándose las líneas á 5 rs. el ciento.

Bastante más se pudiera decir de algunas imprentas en donde se explota á mansalva á los que trabajan sin estar asociados, pero únicamente exponeremos algo de lo mucho que sucede en dos establecimientos más.

Es el primero el de D. Emilio Pascual, el que se quedó con el *Boletín oficial* por un precio verdaderamente fabuloso por lo bajo, y eso que acudió á la subasta dispuesto á... todo, según se nos aseguró. El tal *Boletín* se confecciona en su totalidad por aprendices, los que no perciben otro jornal que el de dos ó cuatro reales por día, pero día largo, y para los demás trabajos tampoco tiene más que aprendices á quienes remunera con cualquier cosa.

Es el segundo el del Sr. Berenguer, en donde se explota como en ninguna parte. Este señor admite cuantos aprendices se le presentan, no para aprender de impresores, sino para servir de... todo. Da compasión lo que les manda hacer; cargarlos con grandes piedras de litografía, rodar en las máquinas, servir para peones de albañil, de carpintero y hasta de sartenero, de criados, niños, fregadores, y en fin, de todo lo más absurdo que se pueda concebir; es imprenta en donde se trabajan diez horas y media, y para demostrar tener alguna consideración con sus aprendices les hace trabajar once, once y media y doce, más los días festivos por la mañana, pero sin ninguna retribución por este extraordinario, dándose el caso de llegar alguno de estos infelices algo tarde y descontentarle del jornal su tardanza. Es más, si se ha precisado trabajar por la noche, este señor paga la velada hasta las diez con DIEZ céntimos de peseta al aprendiz que gana 62 y 1/2 céntimos por día; con añadir que hay chiquillos menores de doce años y que la moralidad es llevada á puntapiés por este señor, creemos que nuestros compañeros podrán formar juicio de lo delicioso que será el trabajar en este centro de explotación.

La falta de espacio por un lado y por otro nuestro propósito de hablar largo y tendido sobre este asunto, nos impiden hoy ocuparnos de otros establecimientos en que se trata á nuestros compañeros de manera tal que acusa en sus dueños muy pocas nociones del precioso librito «Tratado de Urbanidad.» Estos señores tratan á sus obreros de la peor de las maneras, creyendo que cada operario está constituido en un ladrón de su taller, siendo así que si á cuentas fuéramos habría señor que estaría purgando sus... FALTITAS en alguno de los *Colegios* de la Península. Aquí sí que encaja bien aquello de «Cree el ladrón...» etc.

Sobre esto nos ocuparemos en nuestro número próximo, citando los nombres de los industriales que por uno ú otro concepto merezcan el honor de que sus *hazañas* sean publicadas y de todos conocidas.

De todos modos, precisa poner de manifiesto que si en algo pretendemos mejorar nuestra situación, tengamos presente que ha de ser obra nuestra, que se venzan por algunos los egoísmos personales que en vez de unirnos nos desunen, con gran placer de nuestros explotadores, y procuremos todos, agrupándonos, mejorar nuestro precario estado.

TORPEZAS... LAMENTABLES

Si el epígrafe en un artículo viene á ser el tema que se ha de desarrollar en el transcurso del mismo, habrá algunos de nuestros compañeros que al leer el que encabeza estas líneas formen muy diferente concepto del que real y verdaderamente encierra, puesto que nada tendría de extraño se confundiese la verdadera acepción metafórica que nos propusimos al dar á luz el presente escrito con otra en que se puede tomar la palabra *torpeza*. Como siempre ha sido nuestra norma de conducta detallar con la mayor copia de datos posible el tema que nos proponemos, para no dar lugar á dudas y

torcidas interpretaciones, vamos ahora de igual manera á cumplir nuestro cometido en el caso presente.

Todos conocen los fines que siempre ha perseguido y persigue la Sociedad Tipográfica, y ocioso sería ir á enumerar ahora los propósitos que nos animan cuando en más de una ocasión los hemos puesto de manifiesto á la faz de aquellos con quienes hemos sostenido largas luchas.

Sobrado conocido es también el por qué se han entablado y sostenido estas luchas: derechos que se niegan á quienes debían estar en posesión de ellos por ley natural, y no solamente que se niegan, sino que se hace mofa y escarnio de los que los reclaman.

Nadie ignora con lo que cuenta nuestra Sociedad para el sostenimiento de estas luchas, que no es otra cosa que lo que semanalmente produce uno de los deberes de todo asociado.

Sabido es igualmente que la dirección de la Sociedad corre á cargo de cierto número de individuos que constituyen la Junta directiva, cuyos cargos se confían á aquellos que están dispuestos á trabajar en pró de la Asociación, y que estos cargos son honoríficos y gratuitos.

Y finalmente, que los acuerdos de la Directiva tienen valor legal dentro de la Sociedad, pudiendo ser revocados en una Junta general, siempre que prevalezca el criterio de que los tales acuerdos no estén identificados con las prescripciones reglamentarias.

No ocultándose á nadie todo cuanto dejamos expuesto, ¿no es una torpeza el creer que la Asociación no produce resultados positivos para los que acuden á ella? Pero tomaos la molestia de examinar uno á uno los que de este modo piensan y veréis en todos ellos su culpabilidad que les impide venir á la Asociación: este desempeña la plaza de regente *in partibus* en un establecimiento, y como á tal cree no necesitar á nadie y se rebaja alternando con sus semejantes; aquel, además de la plaza que le está confiada, *ayuda á sus compañeros* á... mermarles el ya exiguo jornal que les proporciona el trabajo á líneas; el otro, merced al apoyo que le han prestado sus amigos, ha llegado á conseguir un puesto que nunca hubiera soñado, y una vez en posesión de él olvida á los que le ayudaron á conseguirlo, y finalmente, quienes, aprovechando las luchas por unos y otros sostenidas, están ocupando plazas que únicamente por este medio les ha sido posible haber llegado á desempeñarlas.

Estos son los inconvenientes que impiden á algunos el venir á formar en las filas de la Asociación, por más que ellos presenten razones de muy distinta índole á las por nosotros expuestas. Todos ellos se jactan de disfrutar de muy buenos salarios, pero ya veis los medios: apoderándose de lo que no es suyo los unos y robando un pedazo de pan á los hijos de quienes no tienen otro patrimonio que el trabajo los otros.

Esto por lo que respecta á los que no están con nosotros.

Es también una torpeza solemne en algunos de nuestros compañeros retrasarse en el pago de cuotas; siendo deber de todo asociado contribuir con la cuota semanal al sostenimiento de la Sociedad, que es la que ha de defender nuestros derechos, no se comprende el retraso que en algunos individuos se observa en cumplir con tal obligación. Conociendo el destino que se dá á estas cantidades, en la conciencia de todos y cada uno de los asociados debería estar el satisfacer con regularidad su cuota correspondiente. ¿Todo cuanto se recauda no es para el sostenimiento de la Sociedad? ¿La Sociedad no la formamos los individuos que á ella pertenecemos con el exclusivo objeto de mejorar de mancomún las condiciones del trabajo? ¿Todas cuantas cantidades satisfacemos no vienen á redundar en beneficio nuestro? ¿Pide algo para sí la Sociedad? ¿Posee más renta la Sociedad que lo que nosotros semanalmente la aportamos? Pues en ese caso quien pide á la Sociedad derechos y no cumple los deberes que ella le impone, no se precie de ser buen asociado ni de que no le falta espíritu para continuar defendiéndola; ni lo uno ni lo otro; mal puede ser buen hijo quien abandona á su madre, y mal puede defenderla cuando le niega lo necesario para su subsistencia.

Es disculpable en algunas ocasiones este retraso en aquellos individuos que por ciertas vicisitudes llegan á incurrir en esta falta; pero nunca en aquellos que, llamándose desprecupados, olvidan hasta los más *sagrados deberes*, cuidándose tan solo de satisfacer sus vicios,

que consideran como primeras necesidades de la vida. Tengan presente los que de este modo piensan que si este su proceder lo hubiesen puesto de manifiesto algunos de ellos antes de entrar á desempeñar las plazas que hoy ocupan, no se hubiesen orillado tan pronto los inconvenientes en que se tropezaba para ello; pero su conducta ha sido ya por todos juzgada.

Y pasemos á otro orden de torpezas que podremos llamar de disciplina. Habiendo como hay en toda Sociedad una Junta que tiene á su cargo la dirección de la misma, y siendo ésta elegida por mayoría de votos, es deber de todo asociado respetar los acuerdos que de la misma dimanen. Es torpe de todo punto creer algunos que están exceptuados de cumplimentar los acuerdos de la Directiva solamente porque con antelación formaron parte de la misma Junta. Y es torpe asimismo comentar los acuerdos de la Directiva en los talleres respectivos, donde con las consecuencias que de las mismas discusiones sacan los *maliciosos* vienen á entibiar la fe que respecto de las doctrinas que sustentamos poseen algunos pobres de espíritu. Nadie absolutamente que pertenezca á una Sociedad, sea esta de la índole que se quiera, está exceptuado de cumplimentar los acuerdos que de la Directiva dimanen, á menos que sean éstos desautorizados en una sesión de Junta general.

Terminaremos este ya pesado escrito recomendando á nuestros asociados en general y á los que no lo son por causa alguna en particular, procuren apartarse de todas estas torpezas... lamentables por cierto, puesto que vienen á obstruir la buena marcha de la Sociedad; asimismo recomendamos á todos nuestros compañeros no olviden que hay un local social, donde tenemos algunos periódicos de la capital y otros de provincias y extranjero; que también la Biblioteca está á su disposición, donde pueden pasar algunos ratos entretenidos en lectura amena ó instructiva, y finalmente, que de la asistencia al local social se engendra la amistad y cariño entre los socios, se discuten asuntos que sirven de instrucción á unos y pasatiempo á otros, y poco á poco va creándose la asimilación de pensamiento, que es el punto de partida para llegar á la consecución de nuestros fines.

X.

EL TRABAJO DE LOS NIÑOS

Nuestros compañeros recordarán que allá por el mes de abril último publicaron los periódicos locales, tomándolo de los de Madrid, un proyecto de ley reglamentando el trabajo de los niños. Este proyecto llegó á leerse en Cortes por el ministro de la Gobernación; pasó luego al examen de una comisión, y en verdad que no recordamos haya sido aprobado llegando á la categoría de ley.

Como la reglamentación que en el citado proyecto se establece vendría á cortar el abuso escandaloso y hasta criminal que hoy están cometiendo algunos industriales, creemos conveniente reproducirlo en el presente número (por no haber sido posible hacerlo antes) para que de todos sea conocido; señalamos con letra bastardilla todo aquello que más directamente afecta á los aprendices comprendidos en las edades que en el citado proyecto se determinan, así como lo que igualmente afecta á los industriales que sin más consideraciones que su egoísmo los explotan.

Hé aquí los términos en que es concebido:

«Artículo 1.º Los niños de uno y otro sexo menores de nueve años no serán admitidos al trabajo en ninguna fábrica, taller, fundición ó mina.

Art. 2.º Los menores de ambos sexos de nueve á trece años, cualquiera que sea la clase de trabajo en que se les ocupe, no emplearán en él como máximo más que cinco horas, y los de trece á diecisiete ocho horas, sin que el trabajo consecutivo exceda de cuatro.

Los comprendidos dentro de esta edad no podrán en ningún caso prestar sus servicios:

1.º En minas ó canteras, si fuere subterráneo el trabajo.

2.º En establecimientos destinados á la elaboración ó manipulación de materias inflamables, intoxicantes ó insalubres.

3.º En recintos donde la máquina funcione por acción independiente de la del trabajador.

4.º En la limpieza de motores y piezas de transmisión mientras esté funcionando la máquina.

5.º Quedará prohibido el trabajo de noche, en domingos y días feriados, á los menores de trece años.

Por punto general, se permitirá el trabajo en las primeras horas de los días festivos á los niños de trece á diecisiete años, cuando las necesidades de su industria lo exijan.

En los establecimientos industriales de fuego continuo podrán trabajar los mismos durante la noche y los días festivos, siempre que se les deje tiempo para cumplir sus deberes religiosos, y previo el permiso de la autoridad competente, después de la oportuna información sobre la necesidad ó conveniencia suma de no suspender el trabajo.

Art. 4.º No podrán emplear en sus trabajos los establecimientos industriales á los niños que no presenten certificación de estar vacunados, de no padecer ninguna enfermedad orgánica ó contagiosa y de asistencia de tres horas por día ó diez y ocho por semana á la escuela, cuando el local de ésta se halle situado á menos de tres kilómetros de distancia de dichos establecimientos.

Art. 5.º Interin la iniciativa individual no asocie la escuela al taller, será obligatorio para todo establecimiento fabril, distante más de tres kilómetros de la escuela y que ocupe permanentemente en sus trabajos más de veinte niños, el sostenimiento de una de éstas, pudiéndose deducir de su salario la parte necesaria para la remuneración de su enseñanza, según se acostumbre en la localidad.

Art. 6.º Independientemente de la acción del Estado, las sociedades protectoras de los niños quedarán encargadas de estudiar y proponer por su parte al gobierno cuantas reformas consideren convenientes respecto á la higiene de los establecimientos y á la organización de la escuela.

Art. 7.º Queda prohibido á los menores de diecisiete años todo trabajo de agilidad, de equilibrio, fuerza ó dislocación en espectáculos públicos.

Los autores ó directores de compañías, contratistas, padres ó tutores de los niños que contravengan este artículo serán penados conforme al art. 1.º de la ley sobre protección á los niños de 1.º de julio de 1878.

Art. 8.º Se organizarán eficazmente por la Administración pública para el debido cumplimiento de esta ley los servicios de inspección relativos á la higiene de los talleres, horas y condiciones de trabajo y asistencia escolar.

Art. 9.º La inspección de la higiene del taller abrazará el estado de sanidad de los niños, la limpieza, salubridad y seguridad del establecimiento.

Art. 10. La inspección de la organización del trabajo abrazará la hora y clase de éste y la edad de los menores.

Art. 11. La inspección escolar se referirá á la educación pedagógica y á la asistencia de los niños á las escuelas.

Art. 12. Los inspectores del gobierno adoptarán por sí mismos en todos los casos urgentes las disposiciones que el cumplimiento de la ley haga indispensables.

Art. 13. De los accidentes que á los menores ocurran dentro del taller por inobservancia de los preceptos de esta ley, serán responsables los patronos. Esta responsabilidad será, sin embargo, subsidiaria cuando el accidente sea imputable á descuido ó falta de sus agentes; cuando los accidentes sean imputables á los padres, los patronos serán irresponsables.

Art. 14. Las infracciones de esta ley no comprendidas en el art. 7.º, serán penadas con la multa de 25 á 50 pesetas, que podrá elevarse á la de 125, caso de reincidencia, conociendo de ellas los jueces municipales en juicio de faltas. Los insolventes quedarán sujetos á la responsabilidad personal subsidiaria con arreglo á lo preceptuado en el Código penal.

Art. 15. La acción para denunciar y perseguir las trasgresiones de esta ley será pública, y para los inspectores del gobierno obligatoria y de oficio.»

CONTADURÍA

Los fondos con que cuenta esta Sociedad en el día de la fecha ascienden á 1.461'25 pesetas, de las cuales hay impuestas en la Caja de Ahorros 1.298'98.

En la actualidad consta esta Sociedad de 111 individuos.

MOVIMIENTO DE SOCIOS

Compañeros que han sido alta en esta Sociedad desde el 6 de Julio último hasta la fecha.

121	Juan Costa Peris.
122	Carlos Soria Peris.
123	Vicente Vives Ramírez.
124	Manuel Durbá.
125	Vicente Ferrer Cortells.
126	Francisco Alonso.

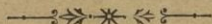
Individuos que han sido baja desde el 6 de Julio último hasta la fecha y recibos que adeudan.

		Recibos.
POR TRASLADARSE Á OTRA LOCALIDAD		
54	Vicente Vives Ramírez.	5
67	Vicente Pastor Lillo.	48
74	Antonio Escriche Marín.	48
115	Vicente Blasco B.	0
120	Carlos Soria Peris.	0

Á PETICIÓN SUYA

47	Joaquín Estrems.	86
83	Manuel Aliaga.	»
111	Joaquín Verdes Montenegro.	26

Habiendo fallecido el individuo Víctor Roixé, el cual adeudaba á esta Sociedad la cantidad de 5'50 pesetas, dejamos de publicarlo al frente de nuestro BOLETÍN y queda como amortizado dicho débito.



Tomándolo del *Boletín de la Sociedad de Aserradores*, que á su vez lo copia del *Boletín Oficial de la Unión Nacional*, transcribimos el siguiente artículo que creemos será leído con gusto por nuestros asociados.

Dice así:

«LA ASOCIACIÓN.

El progreso camina, las nuevas ideas avanzan y el pasado no vuelve jamás.

Negar estas verdades sería negar la luz del sol; los hechos horribles brotados de las ideas del pasado serán reemplazados por otros más provechosos y útiles á la humanidad.

Y eso es debido al progreso y á los grandes conocimientos que los hombres han adquirido con el estudio de la Creación.

Así el pueblo trabajador no puede negar que tiene que estudiar profundamente la mejor forma de combatir la explotación de los patronos, estudio que solamente se puede hacer dentro de la Asociación, porque en ella reside la fuerza y la unión con que se ha de hacer frente á la tiranía y opresión de que es víctima, y ella es el lazo fraternal que liga al pueblo trabajador, para con su eficaz energía hacer valer sus hollados derechos.

La Asociación es un principio civilizador que tiene la virtud de dar conciencia á los trabajadores, enseñándoles claramente quiénes son sus enemigos, á la vez que da cohesión á las masas obreras para pelear en defensa de su mejoramiento.

La Asociación es el elemento que demuestra á los trabajadores lo que son, lo que valen y la fuerza que tienen para combatir enérgicamente al industrial que les explota, que les vilipendia y les reduce á la miseria.

La Asociación y la Federación, es decir, la unión de los trabajadores de un oficio de determinada localidad y la concentración de las Sociedades de varios puntos, es el baluarte donde se estrellan las coaliciones patronales para imponer más duras condiciones al obrero.

La Asociación es el brazo que arranca la venda que cubría los ojos de los obreros, presentando ante su vista la sociedad futura, la sociedad verdaderamente justa, y haciendo que todas las fuerzas activas se unan para conseguir de la burguesía medidas que nos saquen de la horrible miseria en que estamos sumidos.

Por la Asociación haremos desaparecer las bárbaras leyes hechas por un corto número de egoístas en perjuicio de la gran mayoría; minoría que nos obliga en momentos de angustiosa crisis de trabajo como la presente á mendigar un pedazo de pan, cuando nosotros y nadie más que nosotros somos los verdaderos productores de la riqueza nacional.

Con la Asociación ha logrado grandes triunfos la clase trabajadora, y con ella también, persiguiendo el ideal de nuestro mejoramiento moral y material, conseguiremos los obreros nuestro objeto al asociarnos.
¡A la Asociación, pues, obreros todos!»

PARTICULAR

Recomendamos á nuestros compañeros recuerden lo prescrito en el art. 13 de nuestro Reglamento, poniéndose al corriente los que se encuentren en este caso, pues la Junta directiva está decidida, sin contemplaciones de ningún género, á cumplir con lo que el citado artículo, que copiamos á continuación, prescribe:

«Art. 13. El socio que llegue á adeudar cuatro cuotas semanales será declarado en suspenso de todos sus derechos, no entrando en el goce de ellos hasta que haya abonado todos los recibos atrasados. En el momento que adeude diez cuotas será dado de baja, sin que pueda reclamar nada en contrario.

Los recaudadores están obligados á dar aviso á Contaduría de los socios que se hallen en este último caso, á fin de evitar la extensión de mayor número de recibos.»

Igualmente recomendamos á nuestros compañeros el artículo 21 del Reglamento, que dice así:

«Art. 21. No podrá el asociado aceptar trabajo, por su cuenta ó en cooperación con otros, que no esté remunerado con arreglo á Tarifa, como tampoco á precio más bajo ó condiciones peores que las que existían anteriormente. En los establecimientos de nueva instalación deberán establecerse las Tarifas.

Tampoco podrá trabajar en dos establecimientos á la vez ó desempeñar dos puestos al propio tiempo, en tanto haya socios de su profesión en el escalafón de parados de la Sociedad.»



Se nos asegura ha sido despedido de un establecimiento tipográfico de esta capital cierto individuo á consecuencia de haberse tenido noticia de que tenía aficiones completamente reñidas con la moral. El citado individuo, después que alcanzó una de las plazas á perpetuidad con el apoyo de sus compañeros, se dió de baja en la Sociedad.

Procuraremos enterarnos y dar á conocer á nuestros consocios en el proximo número al individuo en cuestión.



Han visitado nuestra casa social *El Anunciador Comercial*, semanario que ve la luz en Almería y *El Hambre*, semanario político-satírico-social que se publica en Madrid, á los cuales agradecemos la atención y establecemos gustosos el cambio.

Asimismo se nos ha remitido *El Tipógrafo*, periódico quincenal, correspondiente al 16 de Agosto próximo pasado, que ve la luz pública en Montevideo y que defiende los intereses de la Sociedad Tipográfica de aquel país.

También hemos recibido el primer número del *Boletín de la Sociedad de Aserradores mecánicos y demás trabajadores en madera de Valencia*, cuya Sociedad se halla instalada en la calle de Ensendra, 23, 3°.

Apreciamos esta muestra de deferencia de los compañeros que forman dicha Sociedad y les prometemos estar á su lado en cuantas ocasiones sea necesario.

ADVERTENCIA

La correspondencia y cuantos documentos se dirijan á esta Sociedad se pondrán á nombre de **Francisco Sanchis Pascual**, Crespins, 1, bajo.

No se tendrá por recibido ningún documento que no lleve la indicada dirección.